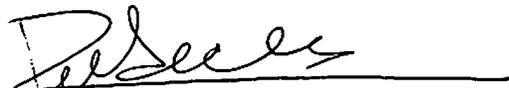


SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CONEXIÓN DE CARTAGO AL CIRCUITO SAN MARCOS - VIRGINIA 230 KV.

En Bogotá D.C., siendo las nueve y treinta (09:30 a.m.) horas del día diecisiete (17) de noviembre de dos mil quince (2015), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME 09 - 2015.

Realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas, se determinaron conformes aquellas presentadas por **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – ISA** y **DESARROLLO ELECTRICO SURIA S.A.S E.S.P – DELSUR**, toda vez que cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas de la Convocatoria UPME 09 – 2015, a los diecisiete (17) días de noviembre de dos mil quince (2015), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 02:10 p.m.



RUBIELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



CARMEN ANDREA ROJAS C.
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



LEONARDO MORENO CARRILLO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

Anexo: Cuadros de calificación de las Propuestas de la Convocatoria Publica UPME 09-2015.
TDR: 150 – 41 – 1 UPME 09-2015 Cartago 230 kV

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 09-2015
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CONEXIÓN DE GARTAGO AL CIRCUITO SAN MARCOS - VIRGINIA 230 KV

Proponente: **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.**

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No 1 (Formulario 2)	i. 003 ii. 016 a 033	i. Presenta carta suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su condición de representante legal del Proponente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 020). ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín 5 de noviembre de 2015.	SI
b Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 005 ii. 015	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por BANCO DE BOGOTÁ S.A., debidamente firmado por parte de: a- Entidad que emite Garantía: JUAN MARIA ROBLEDO URIBE en su calidad de SUPLENTE DEL PRESIDENTE (Folio 07 04/11/2015). b- Proponente: GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (Folio 020) ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad BANCO DE BOGOTÁ S.A. y firmado por MARTHA NELLY CATAÑO SUAREZ, en su calidad de gerente cuenta Banca Corporativa y oficial Banco de Bogotá región Anquioquia.	SI
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	i. 005	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE BOGOTÁ S.A. señala como beneficiario la UPME	SI
Valor mínimo: DOCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$209.449.339) pesos moneda legal colombiana	i. 005	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE BOGOTÁ S.A. es de \$ 209.449.339 firmada por JUAN MARIA ROBLEDO URIBE (Suplente del presidente) y por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (Representante Legal).	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficial del ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de 2 meses	i. 005	i. La Garantía tiene vigencia desde el 17 de noviembre de 2015 hasta el 17 de marzo de 2016, con prórrogas a solicitud de la UPME o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE	SI
Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	i. 008 a 014	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDAR&POOR'S con fecha del 5 de diciembre de 2014, donde asigna calificación AAA (largo plazo) y BRC1+ para corto plazo a la entidad BANCO DE BOGOTÁ S.A quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE BOGOTÁ S.A con fecha de 4 de noviembre de 2015. Se verifica que JUAN MARIA ROBLEDO URIBE quien actúa en calidad de SUPLENTE DEL PRESIDENTE por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad. Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA.	SI
Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 006 a 007		
Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre	i. 005	i. Cubre los riesgos solicitados	SI
c Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 016-033 ii. 034 a 035	i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín 5 de noviembre de 2015 ii. Documento con facultades del representante legal o el apoderado del Proponente suscrito por SONIA M. ABUCHAR.	SI
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	N.A.	i. No Aplica	N.A.

d) Compromiso irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento		CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i.036	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal del Proponente y JUAN MARIA ROBLEDO URIBE en su calidad de suplente de presidente de la entidad BANCO DE BOGOTA S.A.
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1 247.239.974) pesos moneda legal colombiana.	i.036	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$ 1.247.239.974
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i.036	i. Cubre el objeto solicitado.
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2016 y tres meses más.	i.036	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta el 30 de noviembre de 2016 y tres meses más, es decir 01 de marzo de 2017.
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	N.A.	i. No Aplica.
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i.008 a 014	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD&POOR'S con fecha del 5 de diciembre de 2014, donde asigna calificación AAA (largo plazo) y BRC1+ para corto plazo a la entidad BANCO DE BOGOTA S.A quien es la que expide la Garantía de Seriedad.
Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	ii.006 a 007	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE BOGOTA S.A con fecha de 4 de noviembre de 2015. Se verifica que JUAN MARIA ROBLEDO URIBE quien actúa en calidad de SUPLENTE DEL PRESIDENTE por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad. Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA.
e) Compromiso irrevocable suscripción contrato de Fiducia		CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No. 8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i.037	i. Presenta documento con fecha del 17 de noviembre de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento GLORIA ESPERANZA CHAVEZ B., en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA POPULAR S.A.
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i.038-039	i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia el 10 de noviembre de 2015, donde figura la representación legal, la cual señala a GLORIA ESPERANZA CHAVEZ B. en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA POPULAR S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA.
f) Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.		CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5).	i.040 a 041 ii.016 a 033	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín 5 de noviembre de 2015.
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6).	N.A.	i. No Aplica.
g) Declaración de Impedimentos.		CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i.042 ii.016 a 033	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín 5 de noviembre de 2015.
h) Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio).		N.A.
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	N.A.	i. No Aplica.
i) Plan de Calidad		CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i.071 a 084	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI.
j) Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"		CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i.095 a 099	i. Anexa cuadro detallado del cronograma y curva S en la forma solicitada.
Curva "s" de ejecución.	i.092 a 094	i. Anexa Curva "S"
k) Certificados de Sistemas de Gestión		CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i.043 a 070 y 100 a 103	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007.
l) Proyecto de Estatutos de la E.S.P.		N.A.
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	N.A.	i. No Aplica.
m) Poder otorgado al apoderado		CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i.016 a 033	i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín 5 de noviembre de 2015.

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 09-2015
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CONEXIÓN DE CARTAGO AL CIRCUITO SAN MARCOS - VIRGINIA 230 kV.

Proponente: DELSUR S.A.S. E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1 (Formulario 2)	i. 000003 a 000004 ii. 000036 a 000039	i. Presenta carta suscrita por BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de DELSUR S.A.S E.S.P. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folio 000037). ii. Certificado de existencia y representación de DELSUR, expedido por la cámara de comercio de Medellín, el 12 de noviembre de 2015.	SI
Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 000016 a 000017 ii. 000018 a 000019	i. Formulario 3, Póliza de Seriedad expedida por AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., debidamente firmada por parte de: a-Entidad que emite Póliza: LUIS GILBERTO ALVAREZ MEDINA en su calidad de PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE del AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. (Folio 000021) b-Proponente: BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de GERENTE de DELSUR S.A. E.S.P. (Folio 000037) ii. Certificado de pago de comisión por la Póliza de seriedad, emitido por AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.	SI
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 000016 a 000017	i. La Póliza de Seriedad expedida por AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. señala como beneficiario la UPME.	SI
Valor mínimo: DOCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$209.449.339) moneda legal colombiana.	i. 000016 a 000017	i. La Póliza de Seriedad expedida por AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. cubre el valor solicitado.	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas.	i. 000016 a 000017	i. La Póliza tiene vigencia desde el 17 de noviembre de 2015 hasta el 16 de marzo de 2016, con prorroga a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento	i. 000020 a 000022	i. Anexa certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia del 11 de noviembre de 2015. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA.	SI
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	NA	i. No Aplica.	N.A.
Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.			
Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 000016 a 000017	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
<u>Si es Sociedad por acciones:</u> El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 000036 a 000039 ii. 000040 a 000041	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín de 12 de noviembre 2015. Se verifica que BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de GERENTE de DELSUR S.A.S E.S.P. (Folio 000037) ii. Acta No. 008 de la asamblea de accionistas. Autorización para participar en la Convocatoria Pública UPME 09-2015.	SI
<u>Si no es Sociedad por acciones:</u> Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente	NA	i. No Aplica	N.A.
<u>Si es Consorcio:</u> Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	NA	i. No Aplica.	N.A.

d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 000043 a 000044	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrito por LUIS GUILLERMO ALVAREZ MEDINA en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL del AIG SEGUROS COLOMBIA S.A y BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de REPRESENTANTE de DELSUR S.A.S E.S.P.	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.247.239.974) moneda legal colombiana	i. 000043 a 000044	i. El valor presentado en el Compromiso de constituir Póliza de cumplimiento cubre el valor solicitado	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 000043 a 000044	i. Cubre el objeto solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2017 y tres meses más.	i. 000043 a 000044	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta 01 de marzo de 2017.	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	i. 000046 a 000047	i. Anexa certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia del 11 de noviembre de 2015. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA	SI
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	NA	i. No Aplica	N.A.
	Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento			
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 000061	i. Presenta documento con fecha del 14 de octubre de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento JUAN CARLOS PERTUZ BUITRAGO, en su condición de PRIMER SUPLENTE DE GERENTE GENERAL de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta	i. 000062	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a JUAN CARLOS PERTUZ BUITRAGO, en su condición de PRIMER SUPLENTE DE GERENTE GENERAL de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. Firma el certificado como Secretario AD-HOC MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA el 03 de NOVIEMBRE de 2015	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 000067 a 000068	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrito por BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DELSUR S.A.S.	SI
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	NA	i. No Aplica.	N.A.
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero	i. 000070 a 000071 ii. 000036 a 000039	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrito por BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ en su calidad de GERENTE de DELSUR S.A.S E.S.P. ii. Certificado de existencia y representación de DELSUR, expedido por la cámara de comercio de Medellín, el 12 de noviembre de 2015.	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	NA	i. No Aplica	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según Indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 000075 a 0000137	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2 de los Documentos de Selección	i. 000138 a 174	i. Anexa cuadro detallado del cronograma.	SI
	Curva "s" de ejecución		i. Anexa cuadro detallado de la Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 000176	i. Anexa debidamente diligenciado Formulario No. 9, compromiso de contratar Asesor de Calidad	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado	NA	i. No Aplica	N.A.
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 000036 a 000039 ii. 000040 a 000041	i. Anexa certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de Medellín del 12 de noviembre de 2015. Se verifica que BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de GERENTE de DELSUR S.A.S E.S.P. (Folio 000037) ii. Acta No. 008 de la asamblea de accionistas. Autorización para participar en la Convocatoria Pública UPME 09-2015.	SI